



# FUNCIÓN PÚBLICA

## SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Responsabilidades Administrativas

### AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

La **Dirección General de Responsabilidades Administrativas** de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, con domicilio en la Calle Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000, código postal 86035 de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Publicada en el periódico Oficial del Estado de Tabasco el nueve de septiembre de 2017, y demás normatividad que resulte aplicable.

#### ¿QUÉ DATOS PERSONALES SE TRATAN Y PARA QUÉ FINALIDAD?

**1.- Constancia de no inhabilitado:** En la recepción, registro y custodia de la información solicitada en las constancias de no inhabilitado expedidas en la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, se recaban de manera directa y se tratan los siguientes datos personales:

##### Identificables:

Nombres y apellidos, Domicilio, Fotografía, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, Firma autógrafa, Clave única de registro poblacional (CURP), Estado Civil, Credencial para votar (INE) la cual incluye los siguientes datos: Nombre, Domicilio, clave de elector, Curp, año de registro, Estado, Municipio, Sección, fecha de nacimiento, Edad y Sexo.

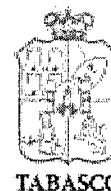
##### Laborales:

Empleo anterior.



# FUNCIÓN PÚBLICA

## SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Responsabilidades Administrativas

### Naturaleza Pública:

Nombres y apellidos, Firma Autógrafa, Prestaciones de Servidores Públicos, Profesión, registro federal de contribuyentes (RFC).

Los datos que se recaban se utilizan exclusivamente para ser ingresados al sistema de expedición de constancias de no inhabilitación, y posteriormente se genere en su caso la constancia de no inhabilitado, la información recabada se ubicara en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, utilizando mecanismos de seguridad consistente en registro de bitácoras y sistema electrónico, cualquier ciudadano que ocupe o vaya a ocupar un cargo en el servicio público puede tramitar su constancia de no inhabilitación.

Lo anterior, con la finalidad de llevar un control de las constancias expedidas y registradas en el sistema de expedición de constancias de no inhabilitado; respecto de los sistemas de datos personales electrónicos, los encargados accederán a la información mediante uso de usuarios y contraseñas.

**2.- Expedientes de Responsabilidad Administrativa:** En la recepción, registro y custodia de la información solicitada y recabada en la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, se obtiene la información de manera directa por comparecencia e indirecta por remisión de informes de diversas autoridades en los cuales se tratan los siguientes datos personales:

### Identificables:

Nombre y apellidos, Nacionalidad, Lugar de Nacimiento, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Clave única de registro poblacional (CURP), Domicilio, Número telefónico, Número de cédula profesional, Rubrica y/o Firma autógrafa, Edad, Número de identificación personal, Credencial para votar (INE) la cual incluye los siguientes datos: Nombre, Domicilio, Folio, Curp, Estado, Localidad, Emisión, Municipio, Sección, Edad, Sexo, Fotografía, Licencia de conducir, Registro federal de contribuyentes (RFC), Licencias médicas, Certificados médicos y Cédula profesional.

h  
g



# FUNCIÓN PÚBLICA

## SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



TABASCO

Dirección General de Responsabilidades Administrativas

### **Patrimoniales:**

Ingresos.

### **Laborales:**

Expediente D.R.H. Tipo de trabajador, Categoría, Área de adscripción, Antigüedad, Fecha de alta y baja laboral, Horario, Salario.

### **Académicos:**

Escolaridad y Cédula profesional.

### **Naturaleza pública:**

Funciones específicas que desempeñaba cuando ostentaba el cargo, domicilio laboral y/o particular.

Los datos que se recaban se utilizan exclusivamente para integrarse a los expedientes de responsabilidad administrativa los cuales podrán ser consultados por cualquiera de las partes de acuerdo a lo establecido en las leyes aplicables en la materia dicha consulta la podrán realizar en las etapas procesales correspondientes de acuerdo a la ley, así mismo se realizara una constancia de revisión de expedientes como medida de registro en los accesos a los expedientes, con la finalidad de llevar el control de que las partes sean las únicas con acceso al expediente y consecuentemente a los datos personales que obran en el mismo.

Lo anterior, con la finalidad de identificar a las partes de los procedimientos de responsabilidad administrativa y al servidor público o particular cuando realice su comparecencia dentro de un procedimiento de responsabilidad para su localización y notificaciones, e identificación integral de las partes, así como la sustanciación de los mismos, cuando se traten de actos u omisiones que sean.

contrarios a las responsabilidades y obligaciones de los servidores establecidas en la ley y serán resueltos en esta Dirección General de Responsabilidades.

Cuando se traten de faltas administrativas graves o de particulares serán sustanciados en esta Dirección y remitidos los autos originales al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco para la continuación del procedimiento, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La información recabada se ubicara en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Responsabilidades Administrativas.

**3.- Inscripción de sanciones:** En la recepción, registro y custodia de la información solicitada y recabada en la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, se recaban de manera indirecta por remisión de informe de diversas autoridades así como de las sanciones impuestas por los procedimientos de responsabilidad administrativa resueltos en la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y se tratan los siguientes datos personales:

**Identificables:**

Nombres y apellidos, Lugar y fecha de nacimiento, Registro federal de contribuyentes (RFC), Domicilio, Clave única de registro poblacional (CURP).

**Laborales:**

Entidad en la que labora, Cargo, Formato D.R.H. que incluye (Tipo de movimiento, Categoría y Clave, Clave programática y Tipo de nombramiento).

**Naturaleza Jurídica:**

Nombres y apellidos, salario y prestaciones de servidores públicos, Profesión, Grado de estudios, Registro federal único de contribuyentes, Tipo de Sanción. Los datos que se recaban exclusivamente se utilizan para ser ingresados al sistema de registro de servidores públicos sancionados, únicamente de los



# FUNCIÓN PÚBLICA

## SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



TABASCO

Dirección General de Responsabilidades Administrativas

servidores públicos que resulten sancionados con motivo de un procedimiento de responsabilidad administrativa, o de igual forma de los procedimientos que sean resueltos en una diversa dependencia y remitida a esta Dirección General de Responsabilidades Administrativa para su debida inscripción en el sistema habilitado para tal finalidad.

La información recabada se ubicara en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Responsabilidades Administrativas, utilizando mecanismos de seguridad consistente en registro de bitácoras, con la finalidad de llevar el control de las constancias expedidas y registradas en el sistema de registro de sancionados; respecto de los sistemas de datos personales electrónicos, los encargados accederán a la información mediante uso de usuarios y contraseñas.

### **¿CUÁL ES EL FUNDAMENTO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO, TRANSFERENCIA Y REMISIÓN DE DATOS PERSONALES?**

El fundamento para el tratamiento de los datos personales son los artículos, 45 Fracción V, XIII, XXXI, 69, 73 fracción II, III, IV, V, VI, 93 al 96, 103 segundo párrafo, artículo 76 fracciones XII, XVIII, XXXVIII y Título Séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; fracciones II, XIII y XXIX del artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.

#### **1.- Constancias de no inhabilitación.**

Su fundamento se encuentra en los artículos 99 fracción II de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco y artículo 36 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública el cual a la letra dice: Expedir a solicitud de persona física y previa verificación del pago de los derechos correspondientes en los términos de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, las Constancias de No Inhabilitación de Servidores Públicos.

Los datos recabados en este proceso pueden ser transferidos a cualquier autoridad competente (Juzgados Federales, Estatales y autoridades



# FUNCIÓN PÚBLICA

## SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Responsabilidades Administrativas

Administrativas, Civiles, Penales y/o dependencias y organismos) que pueda conocer de recurso alguno que admita el trámite por la inconformidad de acceso a la información que haya realizado cualquier ciudadano así como para verificar si existe o no impedimento (inhabilitación) para contratar a persona alguna para desempeñar algún empleo, cargo o comisión, así como todos aquellos datos que sean necesarios para atender requerimientos de información de una autoridad competente, cuando el acto se encuentre debidamente fundado y motivado.

No obstante, y a fin de dar la orientación que corresponda a la problemática que plantea o procedimiento jurisdiccional o administrativo que corresponda, se podrán remitir sus datos personales, en su caso, a la Unidad de Transparencia y la Unidad de Apoyo Jurídico de esta Secretaría de la Función Pública.

### **2.- Expedientes de Responsabilidad Administrativa:**

Su fundamento se encuentra en los artículos 111 y 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, consistente en los principios que rigen los procedimientos de responsabilidad administrativa, en relación a la admisión, prevención o improcedencia sobre el informe de presunta responsabilidad, la sustanciación de los procedimientos se encuentra en el artículo 208 de la Ley antes referida y los artículos 36 y 37 del reglamento interior de esta secretaria.

Los datos recabados en este proceso pueden ser transferidos al Órgano Superior de Fiscalización, Procuraduría General de Justicia, así como las Salas del Tribunal de Justicia Administrativa, Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiado, así como los organismos centralizados, descentralizados y autónomos del Poder Ejecutivo, así como cualquier autoridad competente que pueda conocer de recurso alguno que admita el trámite por la naturaleza de los expedientes administrativos, así como todos aquellos datos que sean necesarios para atender requerimientos de información de una autoridad competente, cuando el acto se encuentre debidamente fundado y motivado.

No obstante, y a fin de dar la orientación que corresponda a la problemática que plantea o procedimiento jurisdiccional o administrativo que corresponda,

se podrán remitir sus datos personales en su caso, a las siguientes áreas: Unidad de Transparencia, Unidad de Apoyo Jurídico y a la Unidad de Administración y Finanzas todas pertenecientes a la Secretaría de la Función Pública. Como se encuentra establecido en el artículo 36 fracciones XI, XII, XXI y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública;

### **3.- Inscripción de sanciones:**

Su fundamento se encuentra en los artículos 36 fracción XXVII y 38 fracciones X y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Función Pública.

Los datos recabados en este proceso pueden ser transferidos, al Órgano Superior de Fiscalización, Procuraduría General de Justicia, así como las Salas del Tribunal de Justicia Administrativa, Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiado, así como los organismos centralizados, descentralizados y autónomos del poder ejecutivo, así como cualquier autoridad competente que pueda conocer de recurso alguno que admita el trámite por la naturaleza de los expedientes administrativos, así como todos aquellos datos que sean necesarios para atender requerimientos de información de una autoridad competente, cuando el acto se encuentre debidamente fundado y motivado.

No obstante, y a fin de dar la orientación que corresponda a la problemática que plantea o procedimiento jurisdiccional o administrativo que corresponda, se podrán remitir sus datos personales, en su caso, a la Unidad de Transparencia y la Unidad de Apoyo Jurídico de esta Secretaría de la Función Pública.

### **DERECHOS ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN Y PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES**

De acuerdo a lo previsto por el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y por el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en todo momento el titular de los datos personales o su representante, pueden solicitar el Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de sus datos personales, entendiéndose el término

“tratamiento” como cualquier operación o conjunto de operaciones, efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales; asimismo, cuando se traten datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, puede obtenerlos en el mismo formato que le permita seguir utilizándolos.

En ese sentido, se hace de su conocimiento que puede ejercer su derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (por su acrónimo, **ARCO**) al tratamiento de sus datos personales y a solicitar la portabilidad de los mismos, de manera personal o a través de su representante, respetando las reglas que para la acreditación de identidad, prevé el artículo 56 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; presentando solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, del Sistema Infomex Tabasco o bien, solicitud escrita ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, colonia Tabasco 2000, código postal 86035 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Para mayor referencia se informa que los derechos (**ARCO**), consisten en lo siguiente:

**Acceso:** El titular tendrá derecho de acceder a sus Datos Personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento. (Artículo 50 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco).

**Rectificación:** El titular tendrá derecho a solicitar al responsable la rectificación o corrección de sus Datos Personales, cuando éstos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados. (Artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco).



**Cancelación:** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus Datos Personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último. (Artículo 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco).

**Oposición:** El titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, cuando:

I.- Aun siendo lícito el tratamiento, debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular; y

II.- Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento. (Artículo 53 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco).

Por último se informa que, en caso de que este Sujeto Obligado determine variar los términos de este Aviso de Privacidad, los titulares de los datos personales, serán comunicados por medio de la página electrónica de la Secretaría de la Función Pública, misma que puede consultar a través del link siguiente:

<https://tabasco.gob.mx/funcion-publica>

Para mayor información, puede comunicarse al teléfono 3.10.47.80 extensión 15133 o bien, enviar un correo electrónico a la dirección [ut.funcionpublica@gmail.com](mailto:ut.funcionpublica@gmail.com), en donde con gusto será atendido.